MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

MODIFICACION No. 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 068-7-200048-23 (SFI 048) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, Y LA CLINICA NEUMOLOGICA Y DEL SUEÑO S.A.S.

Entre los suscritos a saber, El Teniente Coronel **RICARDO PICO FIGUEREDO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 91.158.068 de Floridablanca, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5**, en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Interna Número 090 del 13 de Junio de 2023 y De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos" emanada de la Dirección General la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta acta de modificación se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte la entidad **CLINICA NEUMOLOGICA Y DEL SUEÑO S.A.S.** persona jurídica nacional sector privado, con identificación tributaria No. **900439556-3**, y Representada Legalmente por el doctor **RENNY JAIMES BELTRAN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 88.225.648 de Cúcuta - Norte de Santander, hemos convenido suscribir la presente MODIFICACION 004 al contrato No. **068-7-200048-23 (SFI 048)** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 05/05/2023 la **Regional De Aseguramiento En Salud Nº 5** suscribió la aceptación de la oferta Nº. **068-7-200048-23 (SFI 048),** para la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA INCLUYE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS DESCRITOS EN EL ACUERDO Nº 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA"*, de conformidad con la Cláusula Objeto de la aceptación de oferta, por un valor total de por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($48.450.000,00) Incluido IVA.**, como consta en la aceptación de oferta y un plazo de Ejecución hasta 31 de octubre 2023.

2. La aceptación de la oferta No. **068-7-200048-23 (SFI 048),** inicio su ejecución el pasado 11 de mayo de 2023, con fundamento en la comunicación Nº GS-2023-006556- RASES GRUCO 17.5 de fecha 11/05/2023 suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

3. Que el día 26/10/2023 se suscribió la **MODIFICACIÓN Nº 001**, en el sentido de Modificar la CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN prorrogando el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta No. **068-7-200048-23 (SFI 048)** en dos (02) meses hasta el día 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

4. Que el día 21/12/2023 se suscribió la **MODIFICACIÓN Nº 002**, en el sentido de SUSTITUIR en las vigencias a la aceptación de la oferta No. **068-7-200048-23 (SFI 048),** sustituyendo la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 11.390.000.00),** de la vigencia fiscal 2023 a la vigencia futura 2024,

igualmente se amplía el plazo de ejecución en dos (02) meses hasta el 29/02/20204, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

5. Que el día 13/02/2024 se suscribió la **MODIFICACIÓN Nº 003**, a través de la cual se ADICIONA a la aceptación de la oferta No. **068-7-200048-23 (SFI 048)** la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 24.225.000) M/CTE,** para la vigencia 2024. Quedando el valor total en **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($72.675.000),** igualmente se amplía el plazo de ejecución en cinco (05) meses hasta el 31/07/2024, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

6. Que mediante comunicado oficial número GS-2024-107768-DENOR – UPRES 3.1 de fecha 12/07/2024 la Supervisora del contrato, la señora AS-32 **INGRID LILIANA VERA ANGARITA**, solicita sea realizada una AMPLIACION a la aceptación de oferta No. **068-7-200048-23 (SFI 048),** en su **CLÁUSULA – PLAZO DE EJECUCION** , ampliando el plazo de DOS (02) meses, es decir hasta el 30 de septiembre de 2024, indicando lo siguiente así: "*Teniendo en cuenta que de acuerdo al comportamiento mensual del contrato, se puede estimar un consumo promedio mensual de $ 5.000.000, para un valor ejecutado de $58.505.957 incluido el valor radicado de los meses de mayo y junio pendientes por obligar. En vista de que el contrato finaliza en el mes de julio del presente año, se es necesario realizar una solicitud de prorroga por dos (02) meses más ya que todavía se cuenta con recurso disponible para cubrir el servicio y para dar continuidad y garantizar la atención medica oportuna para los servicios de consulta y procedimiento especializado".*

7. Que mediante comunicado oficial de fecha 18 de junio de 2024 el CONTRATISTA LA **CLINICA NEUMOLOGICA Y DEL SUEÑO S.A.S.**, acepta la MODIFICACIÓN conforme a lo planteado; esto es prorrogar la aceptación de la oferta No. **068-7-200048-23 (SFI 048)** hasta el 30 de septiembre de 2024.

8. Que el oficio fue allegado a la oficina del grupo de contratos con el autorizado por el señor El Teniente Coronel **RICARDO PICO FIGUEREDO** Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para iniciar el trámite.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación al contrato No. **068-7-200048-23 (SFI 048),**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica la CLAUSULA -PLAZO DE EJECUCION, de la aceptación de oferta **068-7-200048-23 (SFI 048),** ampliando el plazo de ejecución del contrato en dos (02) meses hasta el 30/09/2024 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra. La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato No. **068-7-200048-23 (SFI 048),** y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: La presente MODIFICACION debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual y sea remitida al contratante.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente ampliación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere, la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única y su respectiva aprobación, con la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los, 18/07/24

Por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Teniente Coronel **RICARDO PICO FIGUEREDO**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5

EL CONTRATISTA,

DR. RENNY JAIMES BELTRAN
Cédula de Ciudadanía 88.225.648 Cúcuta - Norte de Santander
Representante Legal - **CLINICA NEUMOLOGICA Y DEL SUEÑO S.A.S**

Elaboró: TA-27 YAMILE PEÑA VILLAMIZAR
Analista de contrato REGI5.
Fecha elaboración 12/07/2024

Revisado: CPS-04 BRIGGITT JAIMES HERNÁNDEZ
Abogada RASES No.5.

Revisó: IJ. JOHN PACHON ROJAS
Jefe (e) GRUCO RASES No.5

Revisó: CT. Javier Orlando Martínez Cárdenas
Jefe Área Administrativa